PARRAL, 06 MAR 2024

DECRETO EXENTO Nº 1163
VISTOS:

1).- Ordinario N°212 de fecha 24 de enero de 2024 emitido por Servicio Salud Maule.
2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
6).- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio de 2021, que designa como Alcalde Subrogante por orden de prelación a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
7).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto anterior.
8).- Decreto Exento Siaper N° 317 de fecha 21 de febrero de 2024, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Tomas Romero Parada.
9).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO
1.- Que, el articulo N° 58 de la ley 19378 establece que**,** la entidad administradora de salud deberán formular anualmente un plan de salud, para lo cual el Ministerio de Salud deberá remitir las orientaciones técnicas para la planificación y programación en red, las cuales determinan los planes de acción, las coberturas y funcionamiento general de la atención primaria en las respectivas comunas. En concordancia con lo señalado anteriormente, el Departamento de Salud ha implementado una estrategia, denominada "Programa Saludablemente APS funcionarios".
2.- Que, mediante oficio ordinario N° 212 de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Directora del Servicio de Salud del Maule, ha requerido a las comunas de la región del Maule, crear una comisión integrada por un Representante de Juridico, representante de la Dirección Comunal, Gestor del Programa Saludablemente, y un Representante de buen trato o prevención de MALS y un representante del Comité Paritario. El objetivo de esta comisión es diseñar, difundir e implantar un Plan de Buen Trato y Protocolo de abordaje de la violencia laboral, ante situaciones de MALS.
DECRETO:

1.- DESIGNESE, para los fines descritos anteriormente, a los integrantes de la comisión del "PROGRAMA SALUDABLEMENTE APS FUNCIONARIOS", del Departamento de Salud Municipal de Parral, a los siguientes funcionarios que a continuación se indican:

Representación	Nombre	Cargo
Jurídico	Marcela Soto Mejía	Abogada
Representante Dirección Comunal	Bárbara Jorquera Garrido	Nutricionista
Gestor Plan de Salud	Glenda Chamorro Lazo	Encargada Saludablemente APS Funcionarios
Encargado Buen Trato	Cristian Sánchez Escobar	Administrativo
Comités Paritarios	Mauricio Mondaca Ahumada	Ingeniero en Prevención de Riesgos
Asociación Gremial: AFUSAN	Roxanne Aceitón Yáñez	Matrona
Asociación Gremial: UNISOL	Gonzalo Vallejos Leiva	Administrativo

Encargado de Género	Rodrigo Ferrada Soto	Asistente Social

2.- ESTABLEZCASE, que esta designación comenzará a regir, a contar del 06 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

rmh
DISTRIBUCION
En formato digital: personal@saludparral.cl; rmella@saludparral.cl

Jefe de Personal	Director Depto de Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia